

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 22 de Mayo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.947/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 955/2017 de fecha 13 de Marzo de 2017 que aprueba el Convenio denominado Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la JUNAEB; Memorando N° 700/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para decretar en calidad de honorarios para el Programa PARE al prestador que se indica; Memorandum N° 734/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación (S), solicitando a la Dirección Jurídica Contrato y aprobación en los términos que se indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios para el Departamento de Educación, y con las variables que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	Pago Bruto Mensual	Vigencia de Prestación de Servicios
Claudia Valesca Peña Aguilar	[REDACTED]	Psicóloga	\$740.000.-	15 de Mayo a 31 de Diciembre de 2017

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.02, "Otros" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/pdv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal